

20. En el presente era con el de su Magestad y su
Real Cédula en esta forma: Lo firmó y selló
Cartaxena a seis de marzo de mill y setecientos y
noventa y tres. En testimonio de Verdad = Pedro de Rivera
Por la ciudad. Entendida la dicha Real Cédula la obedeció con
respeto debido y en quanto a su cumplimiento. A cargo de
buelua al Alcalde mayor. Paraguey. En Austria por una
lo que hallare por escrito. —

La ciudad Dixo que tenido noticia que en la aduana de alca
varifargos no se guardan a los vecinos de ella los privilegios
de franquiza y lo demas en ellos contenido. Para lo qual
dio de lo qual a fuerda que los C. Don Alonso de la Xaraya
Don Antonio martinez fortunado y Don
Bucar en el Archivo de la ciudad. Los dichos privilegios y
parecieron a los señores de la ciudad. Para que las personas
que supieren de ellos los den a quien y a los dichos señores
Requieran con ellos al Alcalde mayor. Para que los mande
cumplir. haciendo en el parroquia de los autos que com
benzan que para ello se le da el poder y comision que de
secho. Serrequiere. —

La ciudad Dixo que tenida noticia. Una carta de pago de la
Juan Vante vecino de la ciudad. De murcia y Receptor del
supa sellado en ella de la ciudad. En dicha ciudad. En diez
de febrero. Pasado de este año. ante Pedro Alcazar por
examinados del numero de ella. de todo el papel sellado que
se traia a la ciudad. Para bender como Pasado de mill
y setecientos y setenta y dos. En favor de la ciudad. de
Diego. Navarro. a cuyo cargo el tubo = por la ciudad. En
testimonio de acuerdo se ponga la dicha carta de pago. Con la
dena en el Archivo y se le de testimonio al J. P. Diego. —

